RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 20 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

BdC
27/12/2021

Bienes Personales

El Frente de Todos avanzó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado con la firma del dictamen para el proyecto que modifica el impuesto a los Bienes Personales, a menos de 24 horas de su aprobación en la Cámara de Diputados.

El proyecto modificado por el oficialismo en Diputados lleva la alícuota máxima del 1,25% al 1,5% para los patrimonios declarados de 100 millones de pesos y hasta los 300 millones, mientras que aquellos que superen los 300 millones pagarán una alícuota del 1,75%.

En la misma sintonía, se eleva de dos a seis millones el mínimo no imponible del impuesto y se establece la actualización anual automática de estos montos conforme la variación de la inflación anual.

✓ Novedad Senado

Condonación de deudas

La AFIP habilitó la condonación de deudas prevista en la ley de alivio fiscal.

La condonación de deudas la pueden solicitar entidades y organizaciones sin fines de lucro como clubes de barrio, cooperativas de trabajo y escolares, bibliotecas populares y organizaciones comunitarias. También abarca deudas por hasta $100.000 de monotributistas y otros pequeños contribuyentes, y de micro y pequeñas empresas que cuentan con el Certificado Mipyme.

Las y los contribuyentes podrán realizar la solicitud hasta el 2 de marzo de 2022 a través de la página web de la AFIP.

✓ Novedad AFIP

Convenio Multilateral

La Comisión Arbitral estableció para el período fiscal 2022, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral.

También se fijó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2021 el cual operará junto a los vencimientos

establecidos para el anticipo 4 del período fiscal 2022, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

- ✓ Res. Gral. (CA) 15/2021

Protocolos de empresa familiar

La IGJ dispuso que procederá a inscribir los protocolos de empresa familiar entendiéndose como tales a todo instrumento que así se autodenomine y que se encuentre suscripto por la totalidad de los socios de la sociedad cuyos integrantes estén unidos por lazos de parentesco por consanguinidad y/o afinidad, sin perjuicio de su firma por terceros no socios o no familiares.

El protocolo deberá constar en escritura pública o en instrumento privado con firmas certificadas por escribano.

La inscripción del protocolo en el Registro Público será voluntaria y tendrá como único efecto permitir a los terceros conocer su existencia y alcances, sin que implique presunción legal de conocimiento ni presunción de legalidad de sus cláusulas, lo que se hará constar en el testimonio que se expida.

- ✓ Res. Gral. (IGJ) 19/2021

Registración de datos biométricos

La AFIP extiende hasta el 31 de marzo de 2022, inclusive, la eximición respecto de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias de AFIP por parte de los contribuyentes y responsables.

- ✓ Res. Gral. (AFIP) 5120

Régimen de reintegro a sectores vulnerados

AFIP extiende el régimen de reintegros a sectores vulnerados por consumos realizados con tarjeta de débito hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

La herramienta permite a las personas jubiladas y pensionadas que cobran el haber mínimo y titulares de asignación universal por hijo y la asignación universal por embarazo acceder a un beneficio de hasta $1200 mensuales.

- ✓ Res. Gral. (AFIP) 5119

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo podes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos podes seguir en redes sociales como @blogdelcontador. ¡Hasta la próxima!